

**Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-19014-19-1416-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1416

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,161.1
Muestra Auditada	19,161.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 19,161.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

##### **Resultado núm. 1**

El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 9,889.8 miles de pesos, y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 9,271.3 miles de pesos, por un total de 19,161.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN  
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Fondo	Número de Contrato	Concepto	Universo Seleccionado
1 FAISMUN	PMDA-FIII-03-2024	Construcción de colector de captación de agua pluvial en la localidad de Trinidad de Zúñiga.	2,481.1
2 FAISMUN	PMDA-FIII-06-2024	Construcción de colector de captación de agua pluvial en la localidad de San José del Palmar.	2,463.8
3 FAISMUN	PMDA-FIII-11-2024	Construcción de colector de captación de agua pluvial en la localidad de La Lajita.	2,469.4
4 FAISMUN	PMDA-FIII-28-2024	Construcción de colector de agua pluvial en la localidad de San Isidriillo.	2,475.5
Total FAISMUN			9,889.8
5 PFM	202410068	Apoyo de material de construcción.	1,070.4
6 PFM	2024030142	Honorarios.	1,160.0
7 PFM	202403158	Honorarios.	1,401.3
8 PFM	2024100139	Honorarios.	1,480.7
9 PFM	PMDA-PG-06/2024	Construcción de techo metálico y piso de concreto en centro de desarrollo Comunitario en mesa de Berrones.	1,355.4
10 PFM	PMDA-PG-12/2024	Construcción de Plaza Ejidal en San Vicente de Ruedas.	2,803.5
Total PFM			9,271.3
Total Universo seleccionado			19,161.1

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y PFM proporcionados por el municipio.

## Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

### Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes de gastos diversos sin contrato, seleccionados para su fiscalización por un monto de 4,042.0 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2024, ejecutados por el municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, se constató que la entidad fiscalizada no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias, asimismo, no se presentó la evidencia de los entregables que acredita la entrega del servicio de honorarios de los tres gastos diversos, por un monto de 4,042.0 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, del expediente con número 2024030142, el contrato, facturas, pólizas y transferencias bancarias por un monto de 1,160,000.00 pesos; del contrato con número 2024030158, presentó contrato, facturas, pólizas y transferencias bancarias por un monto de 1,401,280.00 pesos; del contrato con número 2024100139, presentó contrato, facturas, pólizas y transferencias bancarias por un monto de 1,480,677.95 pesos; sin embargo el proveedor no emite ningún tipo de reportes

debidamente formalizados mediante el cual acredite el cumplimiento de los servicios de honorarios por las asesorías, correspondientes a los tres gastos diversos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-D-19014-19-1416-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,041,957.95 pesos (cuatro millones cuarenta y un mil novecientos cincuenta y siete pesos 95/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las PFM 2024, por no presentar de los contratos con números 2024030142, 2024030158 y 2024100139 los reportes debidamente formalizados mediante los cuales se acredite el cumplimiento de los servicios de honorarios de las asesorías, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V.

**Resultado núm. 3**

Con la revisión de 1 expediente del capítulo 4000 seleccionado para su fiscalización por un monto de 1,070.4 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2024, ejecutado por el municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, se constató que la entidad fiscalizada no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias por el total ejercido; asimismo, no presentó la evidencia de los entregables que acredita la entrega del apoyo de material de construcción, por lo anterior, se tiene un monto total observado de 1,070.4 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información y documentación del contrato 2024010068 consistente en facturas, pólizas y transferencias de pago, orden de compra, formato oficial de estudio socioeconómico, identificación oficial de los beneficiarios y comprobantes de domicilio; sin embargo, no se presenta algún formato de recepción del material de construcción por parte de los beneficiarios, debidamente formalizado, además, la evidencia fotográfica presentada es de mala calidad, con lo que no se solventa lo observado.

**2024-D-19014-19-1416-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,070,350.00 pesos (un millón setenta mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las PFM 2024, por no presentar, del contrato número 2024010068, evidencia documental de la recepción del material de construcción de cada beneficiario, además de que los reportes fotográficos son de mala calidad, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V.

## Obra pública

### Resultado núm. 4

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 4 de ellos pagados con los recursos del FAISMUN y 2 pagados con los recursos de las PFM 2024, por un total de 14,048.7 miles de pesos, se verificó que los 6 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos con números PMDA-FIII-03-2024, PMDA-FIII-11-2024 y PMDA-FIII-28-2024 no se presentó la constancia de inscripción al padrón, y de los contratos PMDA-FIII-11-2024 y PMDA-PG-12/2024, falta la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipio de Nuevo León, artículos 17 y 19; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43.

El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos con números PMDA-PG-12/2024 y PMDA-FIII-11-2024 la opinión de cumplimiento positiva; sin embargo, en el contrato PMDA-FIII-03-2024, PMDA-FIII-11-2024 y PMDA-FIII-28-2024, no presentó la constancia de inscripción al Padrón, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

### 2024-B-19014-19-1416-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron, de los contratos, con números PMDA-FIII-03-2024, PMDA-FIII-11-2024 y PMDA-FIII-28-2024, la constancia de inscripción al padrón, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; de la ley de Obras Públicas para el Estado y Municipio de Nuevo León, artículos 17 y 19, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos.

### Resultado núm. 5

Con la consulta de la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, se observó que, para los contratos números PMDA-FIII-03-2024, PMDA-FIII-06-2024, PMDA-FIII-11-2024 y PMDA-FIII-28-2024, la empresa ganadora y una participante realizaron

acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

**2024-1-01101-19-1416-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números PMDA-FIII-03-2024, PMDA-FIII-06-2024, PMDA-FIII-11-2024 y PMDA-FIII-28-2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

**2024-1-01101-19-1416-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números PMDA-FIII-03-2024, PMDA-FIII-06-2024, PMDA-FIII-11-2024 y PMDA-FIII-28-2024 que, al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

**Resultado núm. 6**

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública con números de contrato PMDA-FIII-03-2024, PMDA-FIII-06-2024, PMDA-FIII-11-2024 y PMDA-FIII-28-2024, financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con agua potable, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

**Resultado núm. 7**

Con la revisión de los 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 14,048.7 miles de pesos, se observó que los expedientes de 4 contratos con números PMDA-PG-06/2024, PMDA-PG-12/2024, pagados con recursos de las PFM, no contaron con las pruebas de laboratorio de las estimaciones 1 y 2; del contrato PMDA-FIII-11-2024, pagado con recursos del FAISMUN, no se presentaron las transferencias bancarias del anticipo, y del contratos PMDA-FIII-28-2024, pagado con recursos del FAISMUN, no se presentó la totalidad de las notas de bitácora de la obra, por un total observado de 1,692.4 miles de pesos.

El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pruebas de laboratorio de los contratos con números PMDA-PG-06/2024 por un monto de 250,463.72 y PMDA-PG-12/2024 por un monto de 693,962.89 pesos; del contrato con número PMDA-FIII-11-2024 presentó transferencias bancarias del anticipo por 747,946.53 pesos; y del contrato con número PMDA-FIII-28-2024 presentó la totalidad de las notas de bitácora de la obra, por lo que se solventa un monto total observado de 1,692,373.14 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 5,112,307.95 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 19,161.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipio de Nuevo León y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por no presentar documentación comprobatoria del gasto, en la compra y contratación de servicios, pagados con recursos de PFM 2024; en materia de obra pública, por tener deficiencias en el proceso de contratación y una inadecuada integración, control y resguardo de expedientes, pagados con recursos del FAISMUN 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 5,112.4 miles de pesos, que representó el 26.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número CM21/12/2025 de fecha 16 de diciembre de 2026, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



TRABAJO Y COMPROMISO  
**DR. ARROYO**  
Administración 2024-2027

1000, 8 legajos



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**RECIBIDO**  
19 DIC 2025  
13:00 am

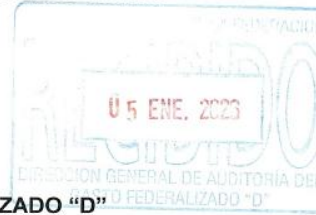
OFICIO No. CM21/12/2025

0074

Dr. Arroyo Nuevo León a 16 de diciembre de 2025

OFICINA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
CARRETERA PICACHO AJUSCONUM. 167  
COL. AMPLIACION FUENTES DEL PEDREGAL CP. 14110  
ALCALDIA TLALPAN, CD, DE MEXICO  
DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"



Por este conducto y en relación con el OFICIO NUM. DGAGF "D" /8959/2025. De fecha 26 de Noviembre 2025 En el que se cita a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, al cual se anexan las cédulas que contienen los resultados finales, con respecto a las citadas cédulas, le presento la siguiente información de acuerdo a lo observado en cada punto de resultados:

Resultado 2: se menciona que no se presentó documentación justificativa y comprobatoria del gasto en relación a las pólizas 2024030142, 2024030158 y 2024100139 a nombre de Poblette abogados y consultores legales con un importe total de \$ 4,041,957.95, el cual se había enviado en tiempo y forma en el oficio de contestación 315/XI/25 de fecha 4 de Noviembre de 2025, mas sin embargo se anexan la pólizas antes descritas y su documentación comprobatoria para así solventar esta observación.

En el resultado 3: se menciona que no se presentó documentación justificativa y comprobatoria del gasto en relación a las pólizas 2024010068 a nombre de Mario Lugo de León con un importe de \$ 1, 070,350.00 el cual se había enviado en tiempo y forma en el oficio de contestación 315/XI/25 de fecha 4 de Noviembre de 2025, mas sin embargo se vuelve a presentar la póliza antes descrita y su documentación comprobatoria para así solventar esta observación.



TRABAJO Y COMPROMISO  
**DR. ARROYO**  
Administración 2024-2027



En el resultado 4: se menciona que en la muestra auditada de los siguientes contratos no se acredita contar con alguna documentación, por lo que anexamos la información faltante indicada en el resultado y para el contrato:

- 1.- PMDA-PG-12/2024, se anexa opinión de cumplimiento del contratista ganador.
- 2.- PMDA-FIII-03/2024, se anexa oficio donde se solicita al contratista la constancia de inscripción al padrón.
- 3.- PMDA-FIII-11/2024 se anexa oficio en donde se solicita al contratista la constancia de inscripción al padrón y se anexa la opinión del cumplimiento del contratista ganador.
- 4.- PMDA-FIII-28/2024 se anexa Oficio en donde se solicita al contratista la constancia de inscripción al padrón.

En el resultado 5: Se anexa oficio de la dependencia para su valoración por la Auditoría Superior de la federación.

En el resultado 7: se menciona que en la muestra auditada de los siguientes contratos no se acredita contar con alguna documentación, por lo que anexamos la información faltante indicada en el resultado y para el contrato.

- 1.- PMDA-PG-06/2024 se anexan pruebas de laboratorio en los conceptos con claves, 3,4, 24 en estimación 1 por un importe de \$ 250,463.72.
- 2.- PMDA-PG-12/2024 se anexan pruebas de laboratorio en los conceptos con claves, 6,7, 8 en estimación 1 y 10, 11 en estimación 2, 7,8,10,11 en estimación 3 por un importe de \$ 693,962.89.
- 3.- PMDA-FIII-11/2024 se anexa comprobación de transferencias bancarias del anticipo a lo cual anexamos dicha documentación observada.
- 4.- PMDA-FIII-28/2024 anexamos la totalidad de las notas de bitácoras para esta obra.

Agradeciendo su atención al presente y a sus órdenes para cualquier aclaración

ATENTAMENTE:-

**C.P. ANGEL GUTIERREZ RANGEL**  
AUTORIDAD INVESTIGADORA DEL MUNICIPIO DE DR. ARROYO



CONTRALORIA MUNICIPAL  
DR. ARROYO, N.L.  
ADMINISTRACIÓN. 2024-2027

C.c.p. Archivo.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipio de Nuevo León, artículos 19 y 17.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.